



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
25 JUN 2020	
Recibido.....	10.58.....Hs.
Exp. N°.....	39148.....C.D.

PROYECTO DE LEY

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°. – Declárese de interés provincial la donación voluntaria de plasma sanguíneo proveniente de pacientes recuperados de COVID-19, en todo el territorio de la provincia; y reconózcase a la persona donante como un ciudadano/a solidario/a.

Artículo 2°. – El Poder Ejecutivo a través de la Autoridad de aplicación impulsará la creación de UN PROGRAMA UNICO PROVINCIAL DE DONANTES DE PLASMA SANGUINEO DE PACIENTES RECUPERADOS DE COVID-19 conformado por UN REGISTRO ÚNICO y una CAMPAÑA PROVINCIAL DE CONCIENTIZACIÓN.

Artículo 3°. – La autoridad de aplicación de la presente ley deberá arbitrar los medios idóneos y necesarios, para dar cumplimiento al Programa Único Provincial de Donantes de Plasma durante la emergencia sanitaria establecida por el Decreto n° 260/20 y las normas que lo extiendan, modifiquen o reemplacen.

Artículo 4°. – Objetivos del Programa:

- a) Promover la concientización social sobre el acto voluntario de la donación a través de campañas de difusión.



- b) Disponer de un registro Único Provincial de donantes de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID - 19.
- c) Disponer de sistema de seguridad y calidad del proceso de obtención y uso del Plasma (extracción, almacenamiento, transporte, procesamiento, control de calidad, producto final).
- d) Capacitar y fomentar el cuidado del personal sanitario encargado de la extracción.
- e) Fomentar la formación y capacitación de equipos de salud sobre un procedimiento seguro para la donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID-19.
- f) Propiciar un acompañamiento integral de la persona donante.
- g) Facilitar la articulación entre efectores públicos y privados que necesiten el producto obtenido con fines terapéuticos en el territorio Provincial y Nacional.
- h) Colaborar con los efectores públicos y privados comprometidos con la investigación de la eficacia del tratamiento con plasma.

Artículo 5º- El poder ejecutivo a través de la Autoridad de Aplicación promoverá la creación de una campaña Provincial para la difusión y concientización de la donación voluntaria de plasma sanguíneo. Procurando promover que los pacientes recuperados de COVID-19 se acerquen a los centros de hemoterapia y/o bancos de sangre designados



para la recolección del plasma a los efectos de constituirse en donantes.

Artículo 6°. – Son objetivos de la Campaña Provincial de difusión y concientización de donación de Plasma Sanguíneo de personas recuperadas de COVID-19 la visibilización y promoción de la donación solidaria para el tratamiento de aquellas personas que se encuentran cursando la enfermedad.

Artículo 7°- El poder ejecutivo a través de la Autoridad de aplicación promoverá la creación de un Registro Único Provincial de pacientes recuperados de COVID – 19.

Artículo 8°. – Autoridad de Aplicación: Designase como Autoridad de aplicación de la presente Ley al Ministerio de Salud de la Provincia.

Artículo 9°.- Conforme en lo establecido en la Ley Nacional 22.990 – Ley de sangre-, la decisión de donar plasma rico en plaqueta será siempre un acto de disposición voluntaria.

Artículo 10°. – Las personas donantes de plasma sanguíneo trabajadores/as del sector público y privado provincial gozaran de una licencia especial remunerada de dos días por cada donación de plasma que realicen, debiendo acreditarlo mediante la presentación de un certificado expedido por el centro de salud interviniente.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Esta licencia no podrá implicar afectación salarial alguna, descuentos, y la pérdida del presentismo, ni cualquier otro beneficio salarial que perciba el o la trabajador/a.

Artículo 11°. – Invítase Municipios y Comunas dictar normas complementarias a la presente ley.

Artículo 12°. – Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente ley.

Diputado Provincial

Leandro Busatto

Fundamentos

En medio de la pandemia que azota al mundo y a nuestro país estamos en presencia de un tratamiento esperanzador para pacientes enfermos de COVID-19: el tratamiento con plasma sanguíneo de personas recuperadas de coronavirus. Teniendo en cuenta los resultados positivos obtenidos hasta



ahora, y siguiendo los protocolos y recomendaciones de los especialistas, nos parece muy importante la creación de un programa de donación voluntaria de plasma sanguíneo, proveniente de pacientes recuperados de COVID-19. Esto implica el desarrollo de un registro de personas recuperadas de coronavirus, para luego determinar quienes pueden ser donantes, generar los protocolos necesarios para los agentes de salud y para las personas donantes, y generar una campaña de información y concientización para toda la sociedad.

Es un momento en el que debemos unir esfuerzos para generar políticas de Estado a la altura del momento que vivimos y promover la participación de la ciudadanía como un acto de suma importancia para la salud pública, ya no solo para prevenir el contagio del COVID-19 sino también para ser parte fundamental de un tratamiento esperanzador.

Quienes padecieron coronavirus y lograron recuperarse quizás hoy puedan salvar vidas. Y lo pueden hacer a través de una donación de plasma, en un acto de solidaridad para con toda la población.

La solidaridad como un acto de responsabilidad social, es un valor moral que nos empuja hacia una acción conjunta, adhiriéndonos a causas importantes para la vida de otras personas sin esperar nada a cambio. Es ese altruismo el que hace posible que nos comprometamos y empaticemos en esfuerzos colectivos.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

El diputado nacional Máximo Kirchner, acompañado por otros diputados y diputadas, presentaron un proyecto para realizar una Campaña Nacional para la Donación de Plasma Sanguíneo, promoviendo el tratamiento mediante el uso de plasma de personas recuperadas de COVID-19. En otras provincias ya hay proyectos similares e investigaciones al respecto. Unamos esfuerzos para dar más y mejores respuestas, más y mejores políticas de Estado que garanticen el derecho a la salud de la población.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del